REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Julio de 2015.-DECRETO ALC. Nº 299/15.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley Nº 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución Nº 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 407/14 de 31 Diciembre de 2014, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2015; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Instrucciones del Departamento de Administración de Educación Municipal para la contratación de doña Ana Luisa Herrera Ramírez; Articulo Nº 70 del Reglamento de la Vey Nº 19.070 del "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : Ana Luisa Herrera Ramírez.

R.U.T. : 7.919.716-5

FECHA DE INGRESO : 24 de Junio de 2015.

TIPO DE FUNCIONES : Profesora de Educación Diferencial.

NIVEL DE ENSEÑANZA : Educación Especial.

CALIDAD JURÍDICA : Contrata.

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde el 24 de Junio de 2015 hasta el 31 de

Diciembre de 2015.

NÚMERO DE HORAS : 30 Hrs.

JORNADA DE TRABAJO : Jornada Parcial.

LUGAR DE FUNCIONES : Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demas fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESES

SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

NMA

<u>Distribución:</u>
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal